



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 583-2021-UNAM

Moquegua, 24 de junio de 2021

VISTOS, el Oficio N° 0265-2021-VIPAC-CO/UNAM del 17.06.2021, el Informe N° 170-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 17.06.2021, el Acta de aprobación del Proyecto de Tesis del 14.06.2021, Memorándum Múltiple N° 024-2021-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, Memorándum N° 109-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, mediante Solicitud S/N del 22.01.2021 la Bachiller Camila Esther Condori Cahuana solicita al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el Cambio de Jurado al Proyecto de Tesis, denominado: "SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, 2018", considerando que el Dr. Saúl Rivera Borjas, actualmente no es docente de la Escuela Profesional, asimismo señala que subsano las observaciones realizadas al proyecto de tesis, documento que fue remitido por la escuela profesional a los miembros del jurado, y que a la fecha no obtuvo ninguna respuesta.

Que, el Jurado Dictaminador, mediante Acta de aprobación del Proyecto de Tesis del 14.06.2021, declararon APTO el Proyecto de Tesis titulado: "SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, 2020", de la Bachiller CAMILA ESTHER CONDORI CAHUANA, para optar el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, es elevado por el Presidente del Jurado Dictaminador al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social para su aprobación.

Que, con Informe N° 170-2021-UNAM/EPGPDS/VIPAC/UNAM del 17.06.2021, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita al señor Vicepresidente Académico, la aprobación del Proyecto de Tesis titulado: "SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, 2020", de la Bachiller CAMILA ESTHER CONDORI CAHUANA, para optar el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, con Oficio N° 0265-2021-VIPAC-CO/UNAM del 17.06.2021, el señor Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al señor Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutivo de aprobación del Proyecto de Tesis antes mencionado, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2021, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR el Proyecto de Tesis titulado: SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, 2020", de la Bachiller CAMILA ESTHER CONDORI CAHUANA, asimismo, se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado Dictaminador de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM, encargados de evaluar el Proyecto de Tesis.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: "SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, 2020", de la Bachiller CAMILA ESTHER CONDORI CAHUANA, para optar el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 583-2021-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, como Asesor del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo precedente al Dr. Roberto Tito Condori Pérez.

➤ Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR**, al Jurado del Proyecto de Tesis Titulado: SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, 2020", de la Bachiller CAMILA ESTHER CONDORI CAHUANA, conforme al siguiente detalle:

➤ Dr. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ : PRESIDENTE
➤ Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA : PRIMER MIEMBRO
➤ Dr. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO : SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 583-2021-UNAM

CFPZ/Abog
Arch. (2)